

NEUQUÉN, 15 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 5721-008247/2015 del Registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0915, de fecha 17 de junio de 2014, se aprobó la contratación del servicio de alquiler de un (1) módulo acoplable para el Jardín de Infantes N° 52 de Añelo, a partir de la instalación y hasta el 26 de diciembre de 2014, emitiéndose la Orden de Servicio N° 61/14;

Que por Nota N° 4142 de fecha 04 de diciembre de 2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó, que la contratación antes mencionada, estaba próxima a vencer y solicita a la Dirección General de Nivel Inicial, indique si persiste la necesidad de continuar con el alquiler del módulo para el año 2015;

Que mediante Nota N° 1758 de fecha 11 de diciembre de 2014, la Dirección General de Nivel Inicial, informa y avala la necesidad de contar con el módulo para el establecimiento educativo dependientes de dicha Dirección General;

Que mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2014, la firma B.A.SANI S.A. solicitó autorización para la emisión del cincuenta por ciento (50%) de la facturación durante el receso escolar, considerando que años anteriores accedieron al pedido del Consejo Provincial de Educación de dejar los módulos y tráilers sanitarios instalados en los Establecimientos Educativos sin generar costo alguno;

Que la Dirección General de Administración manifestó que se reconocerá el pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación, correspondiente al alquiler de los tráilers durante el receso escolar, según lo solicitado por la empresa B.A. SANI S.A.;

Que dicho reconocimiento se justifica en que, el retiro de los mismos generará graves problemas de almacenamiento de los elementos que se encuentran dentro de los tráilers en cuestión, evitando, de esta manera la manipulación de mobiliario, papelería y cualquier otro elemento existente dentro de los mismos;

Que los procesos licitatorios no se pueden comenzar hasta el inicio de cada año calendario, por la afectación presupuestaria de ejercicios futuros, viéndose reducidos los plazos disponibles para la ejecución de la Licitación Pública correspondiente;

Que en caso de no disponer de los tráilers al comienzo de cada Ciclo Lectivo, se vería seriamente comprometido el inicio de clases;

Que en caso de adjudicarse a una empresa distinta a la existente en el Ciclo Lectivo anterior, se vería comprometida la ejecución de clases, por los plazos de adaptación de instalaciones de servicio de los tráilers existentes a los nuevos adjudicados;



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYL LALES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Que no existen, en la Provincia del Neuquén, diversidad de proveedores inscriptos en el rubro y que cumplan con los requisitos establecidos por la Normativa Vigente;

Que mediante Nota N° 1787, de fecha 17 de diciembre de 2014, la Dirección General de Nivel Inicial indica que el Jardín de Infantes N°52, inicia las clases el 09 de febrero y finaliza el 23 de diciembre de 2015;

Que se adjuntan: presupuesto de la firma antes mencionada, para la contratación de los tráilers para el período 2015 y la Factura tipo "B" N° 0016-00000038 correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de alquiler de los tráilers durante el período de receso escolar;

Que toma intervención la Dirección de Contaduría y Presupuesto;

Que toma intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo;

Que corresponde reconocer a la firma B.A.SANI S.A. la Factura tipo "B" N° 0016-00000038, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de alquiler durante el período de receso escolar, desde el 27 de diciembre de 2014 y hasta el 08 de febrero de 2015, evitando con ello un enriquecimiento indebido por parte del Estado Provincial y un futuro reclamo judicial por parte de la empresa, acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en la Resolución N° 1943/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que se efectuará una Contratación Directa por Vía de Excepción encuadrándola en el Artículo 64° Inciso 2° Apartado "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución N° 1943/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) RECONOCER Y ABONAR** la Factura "B" N° 0016-00000038, de fecha 25 de marzo de 2015, a la firma B.A.SANI S.A. por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 42/100 (\$4.640,42), correspondiente al 50% del alquiler del módulos acoplable durante el período de receso escolar, desde el 27 de diciembre de 2014 y hasta el 08 de febrero de 2015.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALÉF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



- 2º) **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa por Vía de Excepción del servicio de alquiler de un (1) trailer destinado al Jardín de Infantes N° 52 de la ciudad de Añelo, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VI del Consejo Provincial de Educación, con efectividad al 09 de febrero de 2015 y hasta el 23 de diciembre de 2015, a favor de la firma B.A.SANI S.A. (Q4678), por un importe mensual de Pesos Siete Mil Setecientos Setenta con 00/100 (\$7.770,00).
- 3º) **IMPUTAR** la suma total de **Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Siete con 42/100 (\$85.707,42)**, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado):

U.O. 06: DISTRITO REGIONAL VI- CENTENARIO
PRG 031 SUB 001 - EDUCACIÓN NIVEL INICIAL

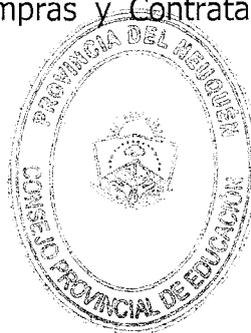
JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	06	03	04	01	03	02	00	000	1111	\$85.707,42

ALQUILERES Y DERECHOS

- 4º) **LIBRAR** por la Dirección General de Compras y Contrataciones la Orden de Servicio de Oficio y Orden de Servicio correspondiente, **LIQUIDAR** por la Dirección de Contaduría y Presupuesto y **ABONAR** por la Dirección de Tesorería los importes indicados en los Artículos 1º y 2º de la presente norma legal.
- 5º) **INDICAR** que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Administración, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección de Tesorería, Dirección General de Asesoría Legal, Subsecretaría de Hacienda y cumplido, **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite respectivo.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación